



EXPEDIENTE:	CP10/398	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	INHABILITACION
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	DAVID FRANCISCO SANCHEZ RAMIRO	DNI:	76.022.486
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Avila, 18 4º A		
LOCALIDAD	10005-CACERES		CACERES
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente		
	El denunciado se encontraba pescando careciendo de licencia de pesca y del permiso del Coto		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1 y B.2
SANCIÓN:	300,52 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES		
ÓRGANO:	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	SECRETARIA:	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 450 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/13/11. (2011082222)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 450 kW nominales. El campo generador de paneles fotovoltaicos (540 kWp) dispuestos sobre estructura fija en nave de Transmijadas. La instalación estará conectada con sus correspondientes inversores 4x100 kW, 1x50 kW, de potencia cada uno. Desde el embarrado situado cerca de los inversores partirán las líneas de baja tensión 400/230 V hasta conectar con el cuadro general de BT ubicado en el nuevo CT. Además la instalación contará con sus correspondientes protecciones y equipos de medida.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - CT-Seccionamiento con transformador de 630 kVA y relación de transformación 400/22000 V. Situado en Línea Subterránea de Media Tensión de interconexión entre Centro de Seccionamiento y CT n.º 1 pol. industrial 3.ª Fase.
 - Línea subterránea de evacuación de 400/230 V en 4x(1x240)+120T mm RZ1-K 0,6/1 kV (Subinstalación A), la longitud aproximada de la canalización de la línea será de 70 m. Línea subterránea de evacuación de 400/230 V en 4x(1x120)+70T mm RZ1-K 0,6/1 kV (Subinstalación B), la longitud aproximada de la canalización de la línea será de 70 m.



- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Cubierta de nave, ubicada en c/ Camino de la Vascona, n.º 28, del término municipal de Miajadas (Cáceres).
- Promotor: Valsolar 2006, SL.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en avda. Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de junio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de fábrica de mantecas, oleicos y proteínas cárnicas, promovido por Agropecuaria Campo Verde, SL, en el término municipal de Almendralejo. (2011082253)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de fábrica de mantecas, oleicos y proteínas cárnicas, promovido por Agropecuaria Campo Verde, SL, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA), el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.